y se pida al Rey Nuestro señor tener con
venienzia donde tener los caballos del
de cuyo señala para ello el Alcaide Fuyr
to de Joseph Centurico donde se hagan
las Pesebreras necesarias y se le haga sa
ber al Dho para que lo dé por Capel
y siendo necesario se le pague de ello, y
el Sr. D. Juan Pentura Alburquerque de sobre
todo la providenzia que conbenga a
su Ser Carga esta de la Genzra
Al Cabalai Zarauel desde que el Rey Nuestro es necesario
Despacho a la Hazer de fiezendo pagos a Juxi tal y
Libranza para ello Senezesaria de efectos, y por
a ora no ai otros Promtos y el dzc
Mordo se desagan sus rentas y de la
las Alcavalas en Pancorbo y
este fin del Thesorero las en Stregue
a los Panaderos della en tanda y
Cobre supro Ducto a Prezio de Vuenter
la y tenga de Promto para dhos pagos
y se le pache la Libranza en forma de
y tome la Razon el Conta dor y no en
otra forma
Lanzarotta Enriquez a Juntamto se vio una Real
provision de SM, y Sr. Presidente y
oydores de la Real Chanzilleria de
Zaruz de Granada, en lo Rey Nuestro a
las Providenzias de estorquir la can
tonta y estamos Conto de Puntos a
Ciudad a los tuvo bra a dar siempre
y tiene nuestra la parte donde se